

ACTA SESION CZP IV ZONA N° 178

A 16 de Agosto de 2011 siendo las 15:55 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca se da inicio a reunión extraordinaria N°178 del Consejo Zonal de Pesca IV Zona, convocada mediante OF. (COZOPE) N° 131 de 09 de Agosto de 2011, celebrada en primera citación, con la asistencia de 13 Consejeros titulares: Pedro Brunetti, Ricardo Concha en representación del Gobernador Marítimo de Puerto Montt, Eddie Garrido en representación de la Serplac, Fernando Guzmán, Enrique Lara en representación de IFOP, Ruben Leal, Carlos Molinet, Héctor Morales, Kurt Paschke, Claudio Paz, Claudio Pumarino, Marcelo Soto, Hector Póntigo en representación de Sernapesca Aysén, y con la asistencia de Erwin Codjambassis en representación del Cluster del mejillón de Los Lagos y Braulio Cubillos como observadores.

El Sr. Presidente presenta la Tabla de ésta sesión y solicita observaciones al Acta N°177, la que se aprueba con una observación del Sr. Paschke, siendo acogida.

1. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca para establecer una veda extractiva para especies icticas nativas amenazadas de aguas continentales en Chile.

El Sr. Presidente expone el informe técnico R. PESQ. N°048/2011 y entrega los antecedentes la cual justifica establecer una veda extractiva para las 30 especies de ictiofauna nativa amenazadas de aguas continentales detalladas en Tabla 1 por un periodo de 15 años a contar de la fecha de publicación del decreto correspondiente:

Sin perjuicio de lo anterior, para todas las especies de ictiofauna de agua dulce, mediante Resolución, esta Subsecretaria podrá autorizar capturas de ejemplares vivos para mantención en laboratorios o centros de investigación, si existe como finalidad la conservación ex-situ de la(s) especie(s), la investigación científica y/o actividades de docencia, así mismo para actividades de rescate y relocalización en el marco de cumplimientos ambientales de proyectos que impacten ecosistemas acuáticos, o de cualquier otro requerimiento cuando se vea afectada la supervivencia de estas especies protegidas.

Sometido a votación, se aprueba por mayoría de 9 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones la solicitud de Subsecretaría de Pesca de establecer una veda extractiva por 15 años a la nomina de las treinta especies de fauna ictica nativa amenazada en aguas continentales según informe técnico (R.Pesq) N°48/2011.

En relación a esta materia el Consejo recomienda priorizar estudios en territorios especiales para evaluar el impacto de esta medida; así como, recomendar a otras instituciones



2. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca para modificar el Reglamento de colectores (D.S N°297 de 2005).

El Sr. Brunetti, presenta los antecedentes del informe técnico N° 1032/2011, desarrollado por el departamento de acuicultura de la Subsecretaría de Pesca, el cual recoge observaciones del sector miticultor, en el marco del proyecto FIP 2005, donde se identificaron por parte de los acuicultores de mitilidos que en el reglamento para la instalación de colectores, no existe un apropiado sistema, que permita un acceso equitativo para la obtención de permisos temporales definidos en las áreas establecidas para desarrollar esta actividad (AAIC).

En el marco de este informe el Sr. Presidente presenta la información referida al número, promedio y moda de solicitudes de colectores por titular y comuna, desprendiéndose de esta información que el promedio de porcentaje máximo autorizado por titular y comuna entre 2008 y 2010 no es mayor al 6%, y que el percentil 50 de la distribución de la moda de solicitudes por titular y comuna es de un 8%

De otro lado el Sr. Brunetti indica que una vez se haya asignado un polígono y el titular haya comenzado a operar, se requiere otorgar al titular tener algún grado de seguridad respecto del acceso al mismo polígono, para desarrollar la actividad el siguiente periodo de captación, por lo que la propuesta se plantea a 5 años.

En relación a lo anterior el Sr. Brunetti señala la necesidad de modificar este reglamento para la instalación de colectores (D.S N°297 de 2005), en orden a establecer que "una persona natural o jurídica no podrá solicitar más del 8% de las áreas fijadas como polígonos dentro de (AAIC) por comuna impidiendo la concentración de un solo titular y la aprobación por 5 años del ejercicio de la actividad en cada temporada estará sujeta a la verificación del cumplimiento de esta actividad.

El Sr. Codjambassis, considera que esta modificación al reglamento es un avance en la administración de esta actividad y permitirá terminar y regularizar las personas naturales o jurídicas que operan con permisos transitorios, agregando estar de acuerdo con esta modificación al reglamento.

El Sr. Morales, indica que los polígonos en Quellón aun no están decretados; considera además que esta asignación por 5 años no está apegada a derecho ya que restringe el acceso a los usuarios, manifestando que esta medida favorece a los especuladores. De otro lado no hay pago de patentes por el uso de estas "concesiones".

El Sr. Paz y Pumarino indican que es necesario definir claramente las zona y superficies a otorgar y el Sr. Codjambassis indica que todas estas especificaciones están contenidas en el reglamento



Sometido a votación, se aprueba por mayoría de 11 votos y 2 abstenciones la solicitud de la Subsecretaría de pesca para modificar el reglamento de colectores según se indica en el informe técnico (DAC) N° 1062/2011.

3. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca, en relación a la disminución de la talla mínima legal del recurso erizo en las regiones X y XI.

El Sr. Brunetti, introduce el tema indicando los mecanismos existentes en la adopción de las decisiones de manejo del recurso erizo la cual es a través de un plan de manejo administrado por la COMPEB quien asesora Subsecretaría de Pesca y su GTA cuya función es asesorar a la COMPEB, sobre la base del análisis de los mejores antecedentes técnicos disponibles y de los aspectos operacionales, productivos y económicos.

El Sr. Presidente del Consejo, indica que al inicio de la temporada extractiva 2011, la COMPEB se pronunció favorablemente respecto de la ejecución de dos pescas de investigación, la primera en aguas de la X Región de Los Lagos Norte (al norte de las Islas Chauques) y la segunda en la X Región de Los Lagos Sur, Zona Contigua y XI Región de Aysén. Ambas pescas de investigación, contemplan una excepción de la talla mínima legal estableciendo un proceso de inscripción de usuarios que los faculta a operar sobre una talla mínima de 60 mm, lo que se ha establecido desde el año 2005 a la fecha como el principal mecanismo de incentivo de inscripción y establecido considerando los requerimientos del mercado de destino del recurso.

El Sr. Brunetti, hace ver que el dictamen de la Contraloría General de la República, establece que las pescas de investigación vigentes no pueden modificarse en los términos actuales y una vez agotada la cuota de erizo o cumplido el plazo de vigencia de las misma, entra en vigencia la talla mínima legal de 70 mm, establecida en el D. S. N° 291 de 1987, la cual es una importante restricción de mercado de los actuales usuarios de esta pesquería.

Respecto a este punto, la necesidad de bajar la talla mínima del erizo, se basa principalmente en que la composición de tallas del desembarque en la macrozona (por región y polígonos), indica claramente que la mayor fracción se encuentra entre los 60 y 70 mm, situación que es conocida desde hace varios años por la COMPEB, dado que representa el rango de operación de la pesquería, entre otras razones, porque en ese rango de tallas, se maximiza la calidad del producto en términos de color y sabor.

El Sr. Molinet, hace ver que el GTA de erizo, ya en el año 2005 recomendó a la COMPEB gestionar recursos orientados a conocer las consecuencias de la modificación de talla efectuada en esa época, lo cual a la fecha se desconocen sus resultados. Además, indica el grave colapso que sufrió la pesquería del Jurel y las consecuencias sociales y económicas producto de la disminución del stock de este recurso por sobreexplotación, lo que podría

erizo en que las cuotas son agotadas tempranamente. Indica además que primero se produce el colapso económico antes que el biológico.

El Sr. Molinet, señala que se propuso una red de estaciones fijas para mejorar la calidad de los datos. Manifiesta que indistinto a que existen razones de índole social justificables, el recurso se verá vulnerado y en riesgo de sustentabilidad, siendo la combinación de aumento de cuota y disminución de la talla de alto riesgo en el sentido de exponer a un colapso a la pesquería.

El Sr. Morales defiende la medida de disminución de la talla fundamentada en que los desembarques han aumentado en el último periodo, habiendo una mayor abundancia del recurso. De otro lado en consulta a los dirigentes de Melinka, Federación de Dalcahue, Federación Queilen y Chonchi, indica de la aprobación de estas organizaciones y dirigentes a la medida indicada. Luego hace notar que de no aprobarse esta reducción de talla, ¿cuáles serán las medidas de mitigación y quienes responderán por el impacto negativo, social y económico que se producirá en el sector?.

El Sr. Lara, considera de alto riesgo para la pesquería aumentar la cuota de erizo y a la vez disminuir la talla a 60 mm. De otro lado no tiene garantías que esta medida se vuelva a solicitar en un corto plazo.

El Sr. Leal coincide en lo indicado por el Sr. Guzmán, siendo la falta de fiscalización un problema de alto riesgo si se piensa en bajar la talla mínima legal

El Sr. Pumarino hace el alcance de que esta reducción de cuota no establece un periodo de vigencia determinado, siendo necesario ser mas preciso en el alcance de esta medida, no estando de acuerdo en esta disminución de talla ya que no tiene fundamento técnico.

El Sr. Brunetti, hace notar que esta medida es necesaria para garantizar la continuidad de las operaciones actuales de pesca, restando solo 2 meses para el término de la temporada de pesca y que se contempla una reunión e la COMPEB a fines de octubre en Melinka donde este tema será tratado extensamente por los usuarios y sector público involucrado, por lo que solicita aprobar la medida propuesta por Subsecretaría de Pesca.

Sometido a votación, se rechaza la disminución de la talla mínima legal del recurso erizo por mayoría de 9 votos en contra y los votos a favor del Sr. Brunetti, Sr. Soto, Sr. Morales y Sr. Concha.

Siendo las 18:30 horas finaliza la sesión.